RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/17

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2017

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 34423, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 446/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a los meses julio a diciembre del Ejercicio 2015 y las pendientes de subsanar de enero a junio de 2015, de la Municipalidad de Cholila.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01/01/2015 AL 10/12/2015); Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10/12/2015); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01/01/2015 al 10/12/2015); Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 10/12/2015); Tesorera: Sra. Graciela Nilda BONANSEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila. Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01/01/2015 AL 10/12/2015); Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10/12/2015); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01/01/2015 al 10/12/2015); Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 10/12/2015); Tesorera: Sra. Graciela Nilda BONANSEA. A dar respuesta al Informe Nº 446/17-F⋅3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma

correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 446/17-F.3.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES